

RESOLUCIÓN N° 023
04 DE AGOSTO 2025

***“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
POR INVITACION PRIVADA N° IP-008-2025”***

JENNIFER IGUARÁN PIMIENTA, Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Maicao SAS; en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022, manual de contratación y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269º. de la Constitución Política de Colombia contempla los fines del Estado, y al respecto plantea como tales: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que el municipio de Maicao (La Guajira), desde la eficiencia de la Gestión Pública y apuntando al cumplimiento de las metas propuestas, ha formulado y aprobado el proyecto de inversión ***“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”***, clasificado dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, el cual está enmarcado dentro de la Línea estratégica 2: Orden productivo y ambiental, sector ambiente y desarrollo sostenible, a los programas 20 “gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, 21. Educación ambiental, por cuanto apunta a solucionar una problemática ambiental y el fortalecimiento del sector productivo de un sector económico del municipio, para lo cual dispuso como **ENTIDAD EJECUTORA** a la Empresa De Economía Mixta **EMDUMA SAS**.

Que la ley 489, artículo 38 integra a las Sociedades de Economía Mixta a la estructura de la administración pública, lo que ha sido ratificado por la Corte Constitucional en Sentencia C-727 de 2000 y la misma ley en su artículo 97 instituye que *Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*

Que EMDUMA SAS como ente societario que se rige por normas de derecho privado, con la misión institucional de liderar la ejecución de macroproyectos que impulsen el crecimiento y el desarrollo de los entes territoriales y en su rol de EJECUTOR del proyecto de inversión denominado: ***“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”***, publicó de acuerdo

RESOLUCIÓN N° 023
04 DE AGOSTO 2025

con su manual de contratación, la Convocatoria de Invitación Privada N° IP-008-2025, para que manifestaran interés de participar, quienes se interesaren en el proceso de contratación.

Que en el mismo sentido, EMDUMA, elaboró los documentos del proceso: (i) Convocatoria de Invitación Privada; (ii) Documento de análisis y requisitos precontractuales; (iii) Tipificación de Riesgos; (iv) Términos de Referencia, (v) Anexo Técnico; (vi) Matriz de Riesgo; (vii) Anexos, Formatos junto con documentos técnicos del proyecto referidos al proceso de selección por **Invitación Privada N° IP-008-2025** de objeto: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"***, los mismos de acuerdo con el manual de contratación fueron publicados en la página Web de la empresa, donde posteriormente quien manifestó interés en participar en el proceso de contratación, fue la **UNION TEMPORAL AMBIENTALISMO MAICAO-25**.

Que se profirió acto de apertura al proceso **Invitación Privada N° IP-008-2025 de objeto: *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"***, a través de **RESOLUCION No. 022 de 21 de julio 2025**.

Que se presentó propuesta dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades por parte de la **UNION TEMPORAL AMBIENTALISMO MAICAO-25**, representado legalmente por **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO** identificado con C.C 1.118.806.268, y que, a su vez, está conformada por las firmas, **JOSONAWA FOUNDATION** con NIT. 900.025.884-7 representado legalmente por **FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN** con C.C 17.954.540, con 60% de participación, **VISPI-GESTIONES INTEGRALES SAS**, con NIT. 900.764.953-7 representado legalmente por **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA** con CC 40.928.933, con 40% de participación.

Que, por designación de la Gerencia, se conformó el comité evaluador quien ha realizado evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, recomendando a la gerencia de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL S.A.S (EMDUMA) adjudicar el proceso de Selección por Invitación Privada N° IP-008-2025, al oferente **UNION TEMPORAL AMBIENTALISMO MAICAO-25**, por cumplir los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, exigidos por la empresa EMDUMA en los términos de referencia, estudios previos y sus anexos.

Que, acatando las recomendaciones dadas por los integrantes del Comité Evaluador de Ofertas, así como las actividades previstas en el cronograma, la Gerente de la EMPRESA DE

RESOLUCIÓN N° 023

04 DE AGOSTO 2025

DESARROLLO URBANO Y RURAL S.A.S (EMDUMA) procede a efectuar la adjudicación del proceso de selección que nos ocupa.

Que la empresa EMDUMA SAS, cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar esta contratación, de acuerdo con CDP N°. CDP 2506240001 del 24 de junio de 2025.

Que en consideración a lo anterior este Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Adjudíquese. Adjudicar el proceso de selección por **Invitación Privada N° IP -008-2025. de objeto: “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”**, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$2.463.934.139,00) M/L.) equivalente a (1.730,89) SMLMV; con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, suma que incluye todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato a la **UNION TEMPORAL AMBIENTALISMO MAICAO-25**, representado legalmente **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**, identificado con C.C 1.118.806.268, por cumplir con los requisitos de carácter jurídicos, financieros y técnicos, exigidos en los términos de referencia que rigió el presente proceso de selección; en consecuencia, ordénese suscribir el contrato de obra que corresponda, con el señalado oferente y adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Imputación Presupuestal. El gasto del presente proceso de selección se imputará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Objeto	
2506240001	24 de junio de 2025	\$2,464,511,844.00		“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”.

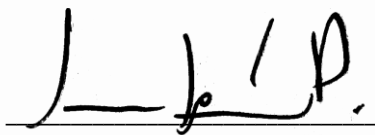
RESOLUCIÓN N° 023
04 DE AGOSTO 2025

ARTÍCULO TERCERO. – Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º. del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de ENDUMA, y en el SECOP II régimen especial sin oferta, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. –Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Expedida en Maicao, La Guajira a los cuatro (04) días del mes agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNIFER IGUARÀN PIMIENTA
Gerente General EMDUMA